

Sunchales, 28 de Julio de 2008.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 1830 / 2008.-**

**VISTO:**

El Proyecto de Ordenanza, emanado del Departamento Ejecutivo Municipal, a consideración del Cuerpo Legislativo, adjuntando nota remitida por la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Limitada y haciendo mención a las Ordenanzas N° [1374/01](#), [1394/01](#), [1414/02](#), [1685/06](#) y [1727/06](#), y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota de fecha 23 de mayo de 2008 la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Limitada formula solicitud de incremento para continuar prestando el servicio en calidad y cantidad suficiente para atender la demanda de nuestra población;

Que es un deber del Estado Municipal proveer los servicios públicos básicos, atender los asuntos sanitarios y propender al desarrollo social;

Que la problemática climática en la ciudad y la región en los últimos años ha dificultado enormemente la afluencia de aguas superficiales a las represas de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Limitada, con la ulterior necesidad de mayor explotación del acuífero Puelche para la extracción de agua para su potabilización;

Que por Ordenanza N° [1374/01](#) se determina el carácter público del Servicio de Provisión de Agua Potable en la ciudad de Sunchales, concesionando el mismo a la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Ltda., quedando fijada además la necesidad de conformar una Comisión especial que tendrá a su cargo el estudio y definición del Régimen Tarifario;

Que es menester para la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Limitada contar con la oficialización de parte de la Municipalidad de Sunchales del nuevo "Régimen Tarifario" mediante la Ordenanza respectiva para atender requisitorias del ENRESS;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

**ORDENANZA N° 1830 / 2008.-**

**Art. 1°)** Sustitúyase el "Régimen Tarifario" contenido en el Anexo I de la Ordenanza N° [1727/06](#), por el "Régimen Tarifario" que se adjunta y que, como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

**Art. 2°)** Derógase la Ordenanza N° [1727/06](#).-

**Art. 3°)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

/// Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintiocho días del mes de Julio del año dos mil ocho.-

**DEROGADA**